



Madrid, 16-3-2022

## Acción Social, tenemos plan.

**CCOO** hemos avalado con nuestra firma el Plan de Acción Social 2022 pese a que se nos han quedado algunas reivindicaciones en el tintero, aunque hay un compromiso firme de la AEAT de estudiar la viabilidad de nuestras propuestas durante este año para aplicarlas en el siguiente, y que iban encaminadas a mejorar las ayudas de las rentas más bajas

La decisión tomada por **CCOO** de firmar este Plan está motivada por mejoras en las cuantías de la **Ayuda de Cuidado de Hijos e Hijas**, que sube linealmente 50 € y de la **Ayuda para el Desarrollo Educativo**, que se incrementa desde 10 € para el tramo IV hasta los 40 € el tramo I, así como en los porcentajes sobre los gastos de la **Ayuda de Tratamientos de Salud**, que se incrementan un 3%.

El resto de las ayudas mantiene sus cuantías y porcentajes porque no podemos olvidar que el presupuesto destinado a Acción Social es el mismo que el año anterior y lo que solo hemos podido hacer es aplicar desde el principio la parte de remanente que viene sobrando año tras año. **CCOO** hemos hecho hincapié en la necesidad de la que AEAT haga sus deberes e incremente esta partida, tal y como han hecho otros organismos.

En general, las ayudas se verán incrementadas dado que la **subida de los niveles de los Tramos** en 1.000 € ha sido superior a la general del 2%, por lo que un número importante de solicitudes bajará a un tramo inferior y, por tanto, el importe de la ayuda será mayor. Y todo teniendo en cuenta que durante el año 2020, por causa del COVID, se redujeron los niveles de ingresos familiares.

Además del incremento de estas ayudas, se ha modificado alguno de los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria y percibir ayuda, como es el caso de no tener en cuenta el límite de edad de 26 años de los hijos e hijas en los casos de la **Ayuda por Fallecimiento**.

Se mantiene la duplicidad de la **Ayuda de Promoción** para garantizar que nadie quede fuera por los retrasos producidos por el COVID.

Se introduce también, como novedad, la obligación de dar de alta en la relación de miembros de la unidad familiar al cónyuge del ascendiente beneficiario por **discapacidad/dependencia**, si lo hubiera. Y se eleva hasta 17.000 € la renta per cápita en el caso de ascendientes de esta ayuda.

En **Tratamientos de Salud**, además de la subida del 3%, se incluye la ortodoncia del cónyuge que hasta ahora estaba excluida, siempre y cuando el tratamiento se haya iniciado dentro del periodo de cobertura. Además, se ha eliminado, en los casos de rehabilitación fisioterápica, logopedia y psicoterapia la acreditación de haber recibido las sesiones prescritas, aunque se sigue exigiendo el informe facultativo del Sistema Nacional de Salud en el que conste el diagnóstico y el tratamiento prescrito. Esta limitación también se ha eliminado en las Ayudas Excepcionales 2.5 y 2.3.2.

Tenemos que destacar el aumento de **las Ayudas de Estudio del Personal** a las empleadas que cursen de estudios universitarios de ingeniería o matemáticas, que se incrementan en 100 €, por infrarrepresentación en estos estudios, en línea del incremento también de 100 € en el caso de ayudas solicitadas por empleadas públicas que se presenten a procesos selectivos a cuerpos o grupos profesionales en las que se encuentren infrarrepresentadas, aprobado el año pasado.

Se queda para estudio durante este año las propuestas presentadas por **CCOO** que se han quedado fuera, como la creación del Tramo 0 y la mejora de las ayudas a las personas con menores ingresos, la consideración de discapacidad en caso de incapacitación judicial firme y la inclusión de los tratamientos de fecundidad no cubiertos por el SNS, entre otros. Estaremos al tanto para garantizar que no caiga en el olvido.